

Hasenkamp, 06 diciembre de 2023

COMUNICACIÓN 13/2023

VISTO

El anteproyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, que plantea la necesidad de evitar la contaminación que se produce al lavar los equipos aplicadores de fitosanitarios y, teniendo en cuenta la Ley 6.599 Normas complementarias y reglamentarias (Digesto Plaguicidas) y las Buenas Prácticas Agropecuaria (BPA), sumado a la escasa información que poseen los productores/aplicadores en cuanto al almacenamiento, transporte, uso y aplicación de fitosanitarios, así como el manejo de los residuos provenientes del lavado de los equipos; y

CONSIDERANDO:

Que el almacenamiento, transporte, aplicación y manejo de residuos está regulado por la Ley 6.599 Normas complementarias y reglamentarias (Digesto Plaguicidas).

Que el organismo de control es la Dirección General de Agricultura, dependiente del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico; que no tiene delegaciones en el interior de la provincia.

Que existen usos y costumbres muy arraigados, que es necesario revisar y ajustar a las Buenas Prácticas Agropecuarias.

Que el Municipio de Hasenkamp, cuenta con las Áreas de Producción y Ambiente, con perfiles profesionales acordes y tiene, además, la proximidad territorial con los productores de la zona.

Que en la Escuela de Educación Agrotécnica N°40 "Hipólito Yrigoyen", se trabaja respetando la Ley de Plaguicidas y las BPA, y en ese marco, se participó de un concurso de CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes), por el cual se implementó el uso de una mesa biológica para depositar el agua resultante del lavado de las mochilas utilizadas para pulverizar fitosanitarios.

Que la construcción de una mesa biológica es sencilla, de bajo costo y, a través de la acción de microorganismos, contribuye a preservar el ambiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

ART. 1º: Instar al Poder Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Producción y Empleo y el Área de Ambiente, a realizar campañas de difusión de las BPA y promoción de la



construcción y utilización de camas y mesas biológicas, como mecanismos para evitar la contaminación.-

ART. 2º: Invitar a estudiantes y docentes de la E.E.AT. N° 40 "Hipólito Yrigoyen" a participar de las acciones enunciadas en el Artículo 1º.-

ART. 3º: De forma.-


Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

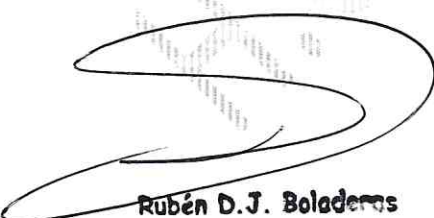

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


I. Gabriela Tomasini
Viz. Pte. 1º - H.C.D.


Denis E. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.


Libia del Tujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER